

## **AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.**

**Secretaría-Intervención.**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020.**

#### **ASISTENTES**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

##### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Raquel García Borrero.

D<sup>a</sup>. Agustina Fernández Palomino.

##### **Secretario:**

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESQUEZA, **siendo las 19,15 horas del día 12 DE FEBRERO de 2020**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1<sup>a</sup> convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



**2020/01/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 10 de Diciembre de 2020.

**2020/01/02.- EXPEDIENTE 212/2019. EXPEDIENTE DE DEDICACION PARCIAL, CONCEJALIA DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS.**

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28-12-2019, se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 28-12-2019.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Concejal/a Delegado/a de CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

**ACUERDO:**

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación:

**PRIMERO.** Determinar que el Cargo de Concejal/a Delegado/a de CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una jornada del 25% de dedicación, por los siguientes motivos: Programación, coordinación, supervisión, y contratación de todas las actuaciones a realizar anualmente, con motivo de la celebración del FESTIVALINO, Festejos tradicionales de San Antón, Festejos tradicionales del Tálamo, etc., y demás eventos culturales, y festivos que se celebren en la localidad( Cabalgata de Reyes, Romería, etc., ), y ejercer también de delegado de la Alcaldía, con su presencia en las Oficinas Municipales, para la atención a los vecinos, en horario de mañana, los días, que esté ausente el Titular de la Alcaldía, así como la coordinación y despacho de asuntos de municipales, entre la Secretaría-Intervención y el puesto de Auxiliar de apoyo



administrativo.

La percepción de estas retribuciones es compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

**SEGUNDO.** Establecer, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán por mensualidades, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La efectividad de este Acuerdo, será la del 17 de febrero de 2020, fecha en la cual será efectiva el régimen de dedicación y el alta en la Seguridad Social.

- CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, percibirá una retribución mensual bruta de 500 €.

**TERCERO.-** Aprobar la habilitación de los créditos precisos para ello en el presupuesto anual correspondiente.

**CUARTO.-** PUBLICAR el precedente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **2020/01/03.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

Por la presidencia se informa sucintamente sobre los siguientes temas:

- Que se ha solicitado una subvención a la Junta de Extremadura dentro del programa de reparaciones de instalaciones deportivas.
  - Que se ha procedido a dotar de extintores al Centro Social Integrado, así como nueva señalización de emergencias, etc., en el Centro Residencial y demás edificios municipales.
  - Que continúan los trámites, y demás actuaciones relacionadas con la organización del Festivalino.
- Que se ha mantenido una reunión con el Subdelegado del Gobierno, sobre la organización del dispositivo de seguridad, para el Festivalino.

#### **2020/01/04.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la



Alcaldía, de los números 150 al 156, ambos inclusive del año 2019, y del 1 al 10, ambos inclusive del año 2020.

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, FUERA DEL MISMO, PREVIA ADOPCION DE ACUERDO POR MAYORÍA ABSOLUTA.**

Previa declaración de urgencia, y por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, se acordó incluir en el orden del día el debate y adopción de acuerdos, de los siguientes asuntos:

**2020/01/05.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION AMIGOS DE PESQUEZA.-**

Vista la solicitud presentada, por Constancio Rodríguez Martín, con DNI 06997270-A, en representación de la Asociación Amigos de Pescueza; por el que solicitan la subvención para gastos corrientes( contratación de personal del servicio atención residencial a mayores), englobada dentro de la solicitud efectuada por este Ayuntamiento, en el Plan Activa 2020 de Diputación Provincial, los reunidos, acuerdan por unanimidad, CONCEDER la siguiente subvención nominativa, con el importe correspondiente:

- ▶ Asociación Amigos de Pescueza, para gastos corrientes (contratación de personal del servicio atención residencial a mayores), se le concede la cantidad de 6.000 euros.

La subvención concedida, tendrá carácter prepagable, dado el carácter de Asociación sin Ánimo de Lucro, es decir, se abonará , en el plazo de 5 días desde el ingreso del importe por parte de la Diputación en las arcas municipales, deberá ser justificada, con los respectivos documentos del gasto y pago correspondientes, a las actividades que se subvencionan( nóminas del personal contratado y seguros sociales, así como, documentos de pago);el plazo de ejecución de la actividad, será hasta el 31 de diciembre de 2020, y el plazo de justificación será hasta dos meses después del plazo de ejecución.

**2020/01/06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19,40 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

**V o B o**

**EL SECRETARIO**



<b>EL ALCALDE,</b> Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.	Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.
---	--------------------------------

(Firmado electrónicamente)

**DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA.** La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA , para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2020 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA , fueron redactados originalmente en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª , folios: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ , ambos inclusive, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESCUEZA, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)

